MINIMA CUANTIA Nº. VC-MC-032 DE 2026
MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 293 DE 2026.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA** Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS** **NIT.** 800153102-1. **R/L: FABIAN ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ.** C.C. No. 1113622201 expedida en Palmira
OBJETO	**MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 293 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUIRIR Y SUMINISTRAR VEHÍCULO TIPO MOTOCARGUERO TOTALMENTE NUEVO, DESTINADO A LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2138 DE 2021 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y SUSTITUCIÓN DE ANIMALES UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE CARGA Y TRANSPORTE".**
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($26.426.200,00).
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR DIEZ (10) DIAS MAS, ES DECIR QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDARÁ POR VEINTICINCO (25) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION INICIAL Y SEIS MESES MÁS.

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva-Casanare en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de noviembre de 2025 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS** con **NIT. 800153102-1** R/L **FABIAN ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1113622201 expedida en Palmira**,** quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Prorroga **No. 01 al Al Contrato De Compraventa No. 293 de 2026**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones.

A. Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado.

1. Que mediante proceso Selección de mínima cuantía **No. VC-MC-032-2026,** la entidad seleccionó el oferente para desarrollar el objeto **"ADQUIRIR Y SUMINISTRAR VEHÍCULO TIPO MOTOCARGUERO TOTALMENTE NUEVO, DESTINADO A LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2138 DE 2021 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y SUSTITUCIÓN DE ANIMALES UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE CARGA Y TRANSPORTE".** Suscribiéndose el **Contrato de Compraventa No. 293 de 2026**, el día 11 de junio de 2026 con la contratista **HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS** con **NIT. 800153102-1** R/L **FABIAN ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1113622201 expedida en Palmira, por un valor de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($26.426.200,00)**, con una duración de **QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
2. Que el día 19 de junio de 2026 se suscribió el acta del inicio del Contrato de Compraventa No. 293 de 2026, con fecha de terminación el día 03 de julio de 2026.
3. Que el 2 de julio de 2026, mediante correo electrónico, el representante legal, señor Fabián González Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.622.201 expedida en Palmira, de la empresa HD Soluciones Integrales S.A.S., identificada con NIT No. 800.153.102-1, solicitó una prórroga por el término de diez (10) días calendario, por una situación de fuerza mayor no atribuible al contratista.
4. Que, el contratista funda su solicitud en que, el ensamblador del motocarguero presentó una tardanza en el proceso de entrega de la unidad, pese a las gestiones permanentes realizadas para obtener el vehículo dentro de los tiempos inicialmente previstos, igualmente manifiesta que hasta el día de ayer el motocarguero fue trasladado al Municipio, una vez ya con el motocarguero en territorio, permite iniciar el trámite de matrícula y demás actuaciones administrativas necesarias para su legalización y posterior entrega oficial a la entidad, procedimientos que requieren un tiempo adicional para su culminación. .

B. Que, por lo expuesto anteriormente, se considera necesario y oportuno la realización del MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA NO 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 293 DE 2026.en los siguientes términos:

C. Que previa solicitud de aprobación y autorización para adelantar los tramites de orden administrativo y contractual, el Alcalde Municipal autoriza mediante oficio de fecha **02 de julio de 2026** adelantar todas acciones tendientes a cubrir con la necesidad planteada.

D. Que a su vez el día 02 de julio se dio respuesta a la solicitud de prorroga a el representante legal, señor Fabián González Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.622.201 expedida en Palmira, de la empresa HD Soluciones Integrales S.A.S., identificada con NIT No. 800.153.102-1**,** a fin de aceptar la Modificación, que busca prorrogar en plazo el Contrato.

E. Que cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito**.**

F. Que el presente acto se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Modifíquese el **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 293 DE 2026**, cuyo objeto es "**ADQUIRIR Y SUMINISTRAR VEHÍCULO TIPO MOTOCARGUERO TOTALMENTE NUEVO, DESTINADO A LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2138 DE 2021 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y SUSTITUCIÓN DE ANIMALES UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE CARGA Y TRANSPORTE**".

CLAUSULA TERCERA; PLAZO DE EJECUCION: EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR DIEZ (10) DIAS MAS, ES DECIR QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDARÁ POR VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS.- EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá ampliar el valor de la garantía y ampliar su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente prórroga, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Todas las demás estipulaciones contractuales mantienen su contenido y alcance original.
CLAUSULA OCTAVA: PUBLICIDAD.- Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP II.

CLAUSULA NOVENA: **DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villanueva.

OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ. Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**MARIA JOSE RINCON MONCALEANO** Profesional Contratada
REVISÓ	**ELABORÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	
No. DE ESTUDIO PREVIO	2026-00526
FECHA DE ELABORACIÓN	2026-07-03
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027
1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO ECONÓMICO ; DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.3 ESTRATEGIA	N/A
1.3 SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL ; TRANSPORTE
1.4 PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ; SEGURIDAD DE TRANSPORTE
1.5 SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ; SEGURIDAD DE TRANSPORTE
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad de los ciudadanos en el municipio de Villanueva, Casanare, Fortalecimiento de las acciones de protección animal en el municipio de Villanueva, Casanare
1.7 PRODUCTO	Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte, Servicio de atención integral a la fauna (Producto principal del proyecto)
1.8 ACTIVIDAD	Acciones tendientes a disminuir riesgos a los actores viales, Apoyar las acciones según el plan de acción de la Junta Defensora Animal (JUDEAVI) del Municipio de Villanueva, Casanare.
1.9 META DE PRODUCTO	DESARROLLAR ACCIONES Y/O ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO ; GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL A ANIMALES. ; IMPLEMENTAR CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS VISUALES, AUDITIVAS Y AUDIOVISUALES DIRIGIDAS A LOS ACTORES VIALES
1.10 POBLACION BENEFICIADA	1
1.11 CODIGO BPIN	2024854400013, 2024854400047
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	Modificatorio No. 1 Prórroga No. 1 al Contrato Compraventa No. 293 de 2026, cuyo objeto es "ADQUIRIR Y SUMINISTRAR VEHÍCULO TIPO MOTOCARGUERO TOTALMENTE NUEVO, DESTINADO A LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2138 DE 2021 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y SUSTITUCIÓN DE ANIMALES UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE CARGA Y TRANSPORTE"
2.2 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
2.3 PLAZO	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR DIEZ (10) DIAS MAS, ES DECIR QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDARÁ POR VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	VILLANUEVA - CASANARE
2.5 PRESUPUESTO OFICIAL	No sufren modificación alguna.
2.6 FORMA DE PAGO	No sufren modificación alguna.

2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS**		**2.7.2 INDIRECTOS**	1

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR

CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Municipio de Villanueva, Casanare, requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 293 de 2026, cuyo objeto es la adquisición y suministro de un vehículo tipo motocarguero totalmente nuevo, destinado a la sustitución de un vehículo de tracción animal (VTA), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2138 de 2021 y demás normas relacionadas con la protección, el bienestar y la sustitución de animales utilizados para actividades de carga y transporte. La necesidad de la prórroga surge debido a que el contratista informó la ocurrencia de una circunstancia de fuerza mayor no atribuible a su gestión, consistente en el retraso presentado por el ensamblador en la entrega del motocarguero. Esta situación impidió que el vehículo estuviera disponible dentro del plazo inicialmente pactado, pese a las gestiones adelantadas por el contratista para obtenerlo oportunamente. Una vez recibido el vehículo en el municipio, es indispensable adelantar los trámites de matrícula, legalización y demás actuaciones administrativas requeridas para su entrega formal a la entidad, procedimientos que demandan un tiempo adicional para su culminación y que resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. En consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 293 de 2026 por un término de diez (10) días calendario, sin que ello implique modificación del objeto ni del valor del contrato, con el fin de asegurar la correcta ejecución del mismo, la entrega del vehículo en condiciones legales y técnicas adecuadas y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio en materia de sustitución de vehículos de tracción animal.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

FUNDAMENTO JURIDICO

La presente prórroga se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 40 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades estatales para adoptar las medidas necesarias que garanticen la adecuada ejecución de los contratos y permiten su modificación de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto y se respeten los principios que rigen la contratación estatal. Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad, los cuales orientan la adopción de medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal. En concordancia con lo anterior, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 desarrollan los principios de la contratación estatal y permiten que, durante la ejecución del contrato, las partes acuerden la ampliación del plazo cuando existan circunstancias debidamente justificadas que impidan el cumplimiento del objeto contractual dentro del término inicialmente pactado, siempre que la prórroga se suscriba antes del vencimiento del plazo de ejecución y no implique modificación del objeto contractual. .

6. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El municipio de Villanueva Casanare, está interesado en contratar el Modificatorio No. 1 Prórroga No. 1 al Contrato Compraventa No. 293 de 2026, cuyo objeto es "ADQUIRIR Y SUMINISTRAR VEHÍCULO TIPO MOTOCARGUERO TOTALMENTE NUEVO, DESTINADO A LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2138 DE 2021 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y SUSTITUCIÓN DE ANIMALES UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE CARGA Y TRANSPORTE"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

ITEM 1 DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO VEHICULO TIPO MOTOCARRO UNIDADES 1 CARACTERISTICAS VEHICULO TIPO MOTOCARRO, MATRICULADA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE+SEGURO OBLIGATORIO MODELO 2026 Y/O 2027 CARACTERISTICAS: • Motor: 4 tiempos monocilíndrico OHV • Cilindraje: 197 cc • Diámetro por carrera 63.5 x 62.3 mm • Potencia máxima: 13.4 Hp @ 7500 rpm • Torque máximo: 13.5 Nm @ 6500 rpm • Relación de compresión: 8.5 – 9.3 : 2 • Sistema de alimentación: Carburador • Combustible: Gasolina corriente • Arranque: Eléctrico y pedal • Transmisión: Mecánica de 5 marchas + Booster • Suspensión delantera: Telescópica hidráulica • Suspensión trasera: Muelles de 7 hojas reforzadas • Freno delantero: Disco • Freno trasero: Campana • Llanta delantera: 4.50 – R12 • Llanta trasera: 4.50 – R12 • Rines: 3.00 x 13 • Capacidad del tanque (incluyendo la reserva): 16 Litros (4.22 gal) • Sistema de encendido: CDI • Largo total: 3320 mm • Altura total: 1410 mm • Ancho total: 1260 mm • Distancia entre ejes: 2300 mm • Altura al sillín845 mm • Refrigeración: Aceite • Capacidad de carga480 Kg • Peso neto380 • Peso bruto380 kg • Garantía: 12 meses o 20.000 km lo primero que se cumpla. ITEM 2 DESCRIPCION CASCO: Casco integral fabricado en termoplástico de alta resistencia (ABS), con certificación DOT. UNIDAD 1 CARACTERISTICAS Casco integral fabricado en termoplástico de alta resistencia (ABS), con certificación DOT: Cuenta con una coraza de un solo tamaño, interior con cacheteras desmontables y acolchado diseñado en materiales textiles y espumados que garantizan comodidad. No incluye doble visor, intercom, tecnología antiempañante ni sistema pinlock. Su sistema de retención es de cierre micrométrico. Tiene un peso aproximado de 1.470 g ± 50. Dispone de ventilación mediante cámaras frontales superiores e inferiores, así como cámara trasera para la salida del aire.Los materiales a emplear son De base: lamina de aluminio de 0.9 mm de espesor, Reflectivo y tintas opacas para los relieves. Aluminio de temple no menor de H12, reflectivo con suficiente elasticidad para la formación de relieve de 1.5 mm. Como mínimo, resistente a los solventes en condiciones normales de uso, y cumplir con la prueba ASTM 471, con durabilidad mínima de cinco 5) años. Tintas, compatibles con el material reflectivo.

ACTIVIDADES.

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

No sufren modificación alguna.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Asumir los costos de Carga y transporte de los elementos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladado al municipio de Villanueva Casanare por parte del proveedor. 2. Asumir todos los costos directos e indirectos como costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, tasas y retenciones de ley e imprevistos y utilidades. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le

sean imputables. 4. Entregar matriculado el MOTOCARRO en el Municipio de Villanueva Casanare a nombre del beneficiario, de acuerdo con la información suministrada por el supervisor. 5. Entregar los manuales de los motocarros de Uso y de Mantenimiento preventivo y correctivo, en el idioma original del fabricante del equipo y traducidos al español, en caso de no ser este el idioma original del fabricante. 6. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. 7. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los productos contratados. 8. Reemplazar los bienes que resulten defectuoso o que no satisfagan las necesidades de la entidad, sin costo adicional para la administración municipal en un termino de quinces (15) días calendario. 9. Permitir al municipio de Villanueva y el personal que supervisión designe, realizar la revisión de los bienes antes de la entrega. 10. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, al igual que el cargue y descargue de elementos relacionados en el almacén de la administración. 11. El contratista deberá entregar los elementos en el Almacen Municipal ubicado en la calle 7 No. 13-48. 12. El contratista debe responder por calidad del motocarro suministrado, el cual deberá presenta garantía de 1 año y/o 20.000 kilómetros de uso. 13. Se debe garantizar la tramitología de la respectiva matricula en la Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad del Municipio de Villanueva Casanare. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare. 2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal. 5. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato. 6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual. 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato. 8. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, 9. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades. 10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago. 2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados. 4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25000000 - VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	25100000 - VEHICULOS DE MOTOR	25101600 - VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES	
[E] - Productos de Uso Final	46000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO,	46180000 - SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	46181700 - PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	46181701 - CASCOS

	PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD			

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

No sufren modificación alguna.

9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V.2 expedido el 08 de noviembre de 2024, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

10. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar apoyo a la supervisión, sino que el seguimiento se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

11. RIESGOS

No sufren modificación alguna.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El contratista deberá ampliar las vigencias de la garantía, conforme a las condiciones establecidas.	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 100% DEL MONTO DEL PAGO ANTICIPADO	El contratista deberá ampliar las vigencias de la garantía, conforme a las condiciones establecidas.	X

13. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS
ACEPTACION PRORROGA
SOLICITUD CONTRATISTA
SOLICITUD SEÑOR ALCALDE
Aprobación prorroga

14. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)

NOMBRE:	**LAURA TATIANA CASTELLANOS BUITRAGO**	
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**FIRMA:**
NOMBRE:	**CRISTIAN FERNANDO CASTRO OSORIO**	
CARGO:	SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD	**FIRMA:**

15. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO

NOMBRE: **LAURA TATIANA CASTELLANOS BUITRAGO** **CARGO:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**FIRMA:**
16. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO	
NOMBRE: **CARGO:**	**FIRMA:**
17. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	
NOMBRE: **CARGO:**	**FIRMA:**
NOMBRE: **CARGO:**	**FIRMA:**

Bogotá D.C. Junio 02 de 2026
CTO– 0293–2026-001

Señores
ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
Doctor
CRISTIAN FERNANDO CASTRO OSORIO
Supervisor
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0293

OBJETO: "ADQUIRIR Y SUMINISTRAR VEHÍCULO TIPO MOTOCARGUERO TOTALMENTE NUEVO, DESTINADO A LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2138 DE 2021 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y SUSTITUCIÓN DE ANIMALES UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE CARGA Y TRANSPORTE".

ASUNTO: Solicitud de prórroga por el termino de 10 días calendario por fuerza mayor no atribuible al contratista.

Respetado doctor Castro,

En mi calidad de representante legal del contratista, de manera atenta me permito solicitar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 0293 por el término de diez (10) días calendario, teniendo en cuenta la ocurrencia de una circunstancia de fuerza mayor o, en todo caso, de una situación no imputable al contratista, que ha impedido culminar oportunamente las obligaciones contractuales.

Lo anterior obedece a que el ensamblador del motocarguero presentó una demora en el proceso de entrega de la unidad, situación que escapó por completo al control y voluntad del contratista, pese a las gestiones permanentes realizadas para obtener el vehículo dentro de los tiempos inicialmente previstos.

Es importante informar que únicamente el día de ayer el motocarguero arribó al municipio de Villanueva, Casanare, lo que permite iniciar el trámite de matrícula y demás actuaciones administrativas necesarias para su legalización y posterior entrega oficial a la entidad, procedimientos que requieren un tiempo adicional para su culminación.

Debe resaltarse que el contratista ha actuado con la debida diligencia durante toda la ejecución contractual, adelantando oportunamente todas las actividades que dependían de su gestión. En consecuencia, la situación presentada no deriva de negligencia, incumplimiento o falta de planeación del contratista, sino de circunstancias ajenas a su esfera de control, las cuales hacen necesario ampliar el plazo contractual para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado.

La presente solicitud encuentra sustento en los principios de buena fe, colaboración, equilibrio económico del contrato y continuidad de la función administrativa previstos en la Constitución Política y en la normativa que regula la contratación estatal, los cuales permiten a las partes adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual cuando sobrevienen circunstancias no atribuibles al contratista.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Supervisión y a la Entidad autorizar la prórroga del Contrato de Compraventa No. 0293 por el término de diez (10) días calendario, contados a partir del vencimiento del

plazo inicialmente pactado, con el fin de culminar el trámite de matrícula y efectuar la entrega formal del vehículo conforme a las condiciones contractuales.

Lo anterior teniendo en cuenta que el motocarro objeto del contrato ya se encuentra en el concesionario de Villanueva listo para el proceso de matricula.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la expedición del correspondiente otrosí de prórroga.

Anexo: copia del empadronamiento del motocarguero.

Cordialmente,

Atentamente,

Fabián A. González Ramírez
Representante Legal
HD SAS
Tel.: 317 6693402

Gmail

juridicatransito juridicatransito <juridicatransito@villanueva-casanare.gov.co>

Fwd: Solicitud de prórroga por el termino de 10 días calendario por fuerza mayor no atribuible al contratista CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0293

1 mensaje

Secretaría de Tránsito Villanueva <transito@villanueva-casanare.gov.co> 2 de julio de 2026 a las 14:11
Para: juridicatransito juridicatransito <juridicatransito@villanueva-casanare.gov.co>

Atentamente,

Cristian Fernando Castro Osorio
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad - Alcaldía de Villanueva Casanare
Teléfono: 3147449695 Dirección: Calle 8 No 13 - 35 Barrio Fundadores
Visita nuestro sitio web:
http://www.villanueva-casanare.gov.co

IMPORTANTE

-

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 6.00 PM**, (Excepto Festivos); cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Villanueva Casanare. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---------- Forwarded message ---------
De: **Administración** <contactenos@hdsas.co>
Date: jue, 2 jul 2026 a las 11:53
Subject: Solicitud de prórroga por el termino de 10 días calendario por fuerza mayor no atribuible al contratista CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0293
To: <Transito@villanueva-casanare.gov.co>

Señores

ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE

Doctor

CRISTIAN FERNANDO CASTRO OSORIO

Supervisor

Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0293

OBJETO: "ADQUIRIR Y SUMINISTRAR VEHÍCULO TIPO MOTOCARGUERO TOTALMENTE NUEVO, DESTINADO A LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2138 DE 2021 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y SUSTITUCIÓN DE ANIMALES UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE CARGA Y TRANSPORTE".

ASUNTO: Solicitud de prórroga por el termino de 10 días calendario por fuerza mayor no atribuible al contratista de acuerdo a la solicitud expresa adjunta.

--
Atentamente;

HD SOLUCIONES INTEGRALES
Administración
Tel.: 312 450 7229

---

2 adjuntos

CTO– 0293–2026-001 SOLICITUD DE PRORROGA.pdf
280K

CERTIFICADO ADUANERO.pdf
331K

Villanueva Casanare, 02 de julio de 2026.

2/7/2026

Doctor:
HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜEÑO
Alcalde Municipal.
Villanueva Casanare.

Asunto: Solicitud Autorización para la Prórroga Al Contrato De Compraventa No. 293 De 2026 Suscrito Con HD Soluciones Integrales SAS.

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar la realización de una prórroga al contrato de Compraventa referido anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1- Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

2- Que teniendo en cuenta lo previsto en el proceso de selección Nº. VC -MC-032 DE 2026, cuyo objeto es: adquirir y suministrar vehículo tipo motocarguero totalmente nuevo, destinado a la sustitución del vehículo de tracción animal (VTA) en el municipio de Villanueva – Casanare, en cumplimiento de lo establecido en la ley 2138 de 2021 y las demás normas que regulan la protección, bienestar y sustitución de animales utilizados para actividades de carga y transporte, con fecha de acta de inicio de 19 de junio de 2026, un plazo inicial de quince (15) días, por un valor de VEINTISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISES MIL DOSCITOS PESOS MCTE ($26.426.200) y fecha de terminación el 03 de julio de 2026.

3- Que el 2 de julio de 2026, mediante correo electrónico, el representante legal, señor Fabián González Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.622.201 expedida en Palmira, de la empresa HD Soluciones Integrales S.A.S., identificada con NIT No. 800.153.102-1, solicitó una prórroga por el término de diez (10) días calendario, por una situación de fuerza mayor no atribuible al contratista.

4- Que, el contratista funda su solicitud en que, el ensamblador del motocarguero presentó una tardanza en el proceso de entrega de la unidad, pese a las gestiones permanentes realizadas para obtener el vehículo dentro de los tiempos inicialmente previstos, igualmente manifiesta que hasta el día de ayer el motocarguero fue trasladado al Municipio, una vez ya con el motocarguero en territorio, permite iniciar el trámite de matrícula y demás actuaciones administrativas necesarias para su legalización y posterior entrega oficial a la entidad, procedimientos que requieren un tiempo adicional para su culminación.

5- Que, por lo expuesto anteriormente, se considera necesario y oportuno la realización de una prórroga al Contrato compraventa No. 293 de 2026, en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: Prórroga No. 1 al Contrato Compraventa No. 293 de 2026, cuyo objeto es "ADQUIRIR Y SUMINISTRAR VEHÍCULO TIPO MOTOCARGUERO TOTALMENTE NUEVO, DESTINADO A LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2138 DE 2021 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y SUSTITUCIÓN DE ANIMALES UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE CARGA Y TRANSPORTE"

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR DIEZ (10) DIAS MAS, ES DECIR QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDARÁ POR VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

GARANTIAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar las vigencias de la garantía, conforme a las condiciones establecidas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Atentamente,

CRISTIAN FERNANDO CASTRO OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

Proyectó Laura Castellanos Buitrago
Profesional Universitario
Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

Recibí: J. Ramos González
Julio 02/2026.

Villanueva Casanare, 02 de julio de 2026

Doctor
CRISTIAN FERNANDO CASTRO OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad

Asunto: Aprobación prórroga No. 1 **Al Contrato De Compraventa No. 293 De 2026 Suscrito Con HD Soluciones Integrales SAS**.

En atención a la solicitud elevada por esa Supervisión, relacionada con la viabilidad de prorrogar el Contrato de Compraventa No. 293 de 2026, cuyo objeto consiste en **"ADQUIRIR Y SUMINISTRAR VEHÍCULO TIPO MOTOCARGUERO TOTALMENTE NUEVO, DESTINADO A LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2138 DE 2021 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES**", me permito manifestar lo siguiente:

Una vez analizados los antecedentes del contrato, así como los argumentos expuestos por el contratista y la recomendación emitida por la Supervisión, se evidencia que la solicitud de prórroga obedece a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con el proceso de entrega, matrícula y legalización del vehículo objeto del contrato.

En ese sentido, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se considera procedente autorizar la ampliación del plazo contractual solicitada.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y en la recomendación emitida por la Supervisión del contrato, esta Administración autoriza la Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 293 de 2026, por el término de diez (10) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: Prórroga No. 1 al Contrato Compraventa No. 293 de 2026, cuyo objeto es **"**ADQUIRIR Y SUMINISTRAR VEHÍCULO TIPO MOTOCARGUERO TOTALMENTE NUEVO, DESTINADO A LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2138 DE 2021 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y SUSTITUCIÓN DE ANIMALES UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE CARGA Y TRANSPORTE**"**

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR DIEZ (10) DIAS MAS, ES DECIR QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDARÁ POR VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

GARANTIAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar las vigencias de la garantía, conforme a las condiciones establecidas.

Atentamente,

HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜEÑO
Alcalde Municipal

Proyectó Laura Castellanos Buitrago
Profesional Universitario
Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

Villanueva Casanare, 02 de julio de 2026

Señores:
HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Nit. 800.153.102-1
R/L Fabián González Ramírez
Dirección: Calle 64 No. 70-68
Correo electrónico: contactenos@hdsas.co
Cel. 3176693402

Asunto: ACEPTACIÓN PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRAVENTA No. 293 DE 2026.

Respetuoso saludo,

En atención al Contrato de Compraventa No. 293 de 2026, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR Y SUMINISTRAR VEHÍCULO TIPO MOTOCARGUERO TOTALMENTE NUEVO, DESTINADO A LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2138 DE 2021 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES**", y teniendo en cuenta que su plazo de ejecución se encuentra próximo a su vencimiento el día 03 de julio de 2026, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez evaluada la solicitud presentada por el contratista, así como las condiciones actuales de ejecución del contrato, esta Supervisión considera viable la ampliación del plazo contractual, en razón a las circunstancias expuestas relacionadas con el proceso de entrega, matrícula y legalización del vehículo objeto del contrato.
En consecuencia, se acepta la Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 293 de 2026, en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: Prórroga No. 1 al Contrato Compraventa No. 293 de 2026, cuyo objeto es "ADQUIRIR Y SUMINISTRAR VEHÍCULO TIPO MOTOCARGUERO TOTALMENTE NUEVO, DESTINADO A LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2138 DE 2021 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y SUSTITUCIÓN DE ANIMALES UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE CARGA Y TRANSPORTE"

PLAZO DE EJECUCIÓN: : EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR DIEZ (10) DIAS MAS, ES DECIR QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDARÁ POR VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

GARANTIAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar las vigencias de la garantía, conforme a las condiciones establecidas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle se sirva expresar su intención y disposición para aceptar dicho adicional y prorroga, para lo cual le solicitamos manifestarlo de manera escrita, con miras a proceder a realizar los trámites necesarios para la finalidad.

Cordialmente,

CRISTIAN FERNANDO CASTRO OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad

Proyectó Laura Castellanos Buitrago
Profesional Universitario
Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

Gmail

Secretaría de Tránsito Villanueva <transito@villanueva-casanare.gov.co>

Re: Solicitud de prórroga por el termino de 10 días calendario por fuerza mayor no atribuible al contratista CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0293

1 mensaje

Secretaría de Tránsito Villanueva <transito@villanueva-casanare.gov.co> 2 de julio de 2026 a las 17:31
Para: Administración <contactenos@hdsas.co>

Cordial Saludo,

Me permito dar respuesta a su solicitud de prórroga y manifestar si se encuentra de acuerdo con el documento.

Atentamente,

Cristian Fernando Castro Osorio
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad - Alcaldía de Villanueva Casanare
Teléfono: 3147449695 Dirección: Calle 8 No 13 - 35 Barrio Fundadores
Visita nuestro sitio web:
http://www.villanueva-casanare.gov.co

IMPORTANTE

-

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 6.00 PM**, (Excepto Festivos); cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Villanueva Casanare. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

El jue, 2 jul 2026 a las 11:53, Administración (<contactenos@hdsas.co>) escribió:

> Señores
>
> **ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE**
>
> Doctor
>
> CRISTIAN FERNANDO CASTRO OSORIO
>
> Supervisor
>
> Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0293

OBJETO: "ADQUIRIR Y SUMINISTRAR VEHÍCULO TIPO MOTOCARGUERO TOTALMENTE NUEVO, DESTINADO A LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2138 DE 2021 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y SUSTITUCIÓN DE ANIMALES UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE CARGA Y TRANSPORTE".

ASUNTO: Solicitud de prórroga por el termino de 10 días calendario por fuerza mayor no atribuible al contratista de acuerdo a la solicitud expresa adjunta.

--
Atentamente;

HD SOLUCIONES INTEGRALES
Administración
Tel.: 312 450 7229

ACEPTACION PRORROGA.pdf
86K